

RAD. 110013103004199700734

FL.2571

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 SEP 2021

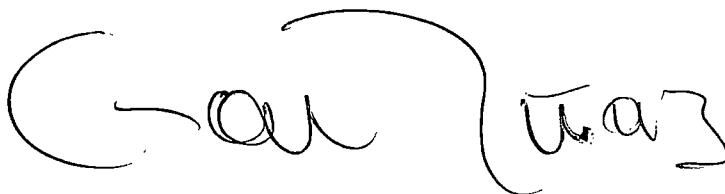
Para los fines pertinentes téngase en cuenta la posesión de la liquidadora.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 48 de la 1116 de 2006, ordénese a la liquidadora posesionada la elaboración del inventario de los activos del deudor, para tal fin se concede un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Comuníquesele a través del correo informado en el acta de posesión. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 114 Hoy La Sria. E-1 OCT 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

